

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2021-MDS

Sachaca, 24 de Septiembre del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Septiembre del 2021, la cual se suspendiera y se continuara el día 21 de Septiembre del 2021, por Unanimidad y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

La Carta N°0004-ONG-ADMAY-2021 con N° de Registro 4911-2021, el Informe N°00133-2021-SGDYPS de Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales, el Informe N°00220-2021-GDEYS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Proveído N° 00293-2021-GM-MDS de Gerencia Municipal, el Proveído N°00065-2021-GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N°01344-2021-GSV-MDS de Gerencia de Servicios Vecinales, el Dictamen N°149-2021-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1287-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Carta N°0004-ONG-ADMAY-2021 con N° de Registro 4911-2021 el Presidente de la ONG ADMAY Jorge Luque Ruiz de Somocurcio señala que la citada ONG es un nuevo Organismo No Gubernamental en Arequipa que acaba de cumplir un año trabajando en bien del adulto mayor, para mejorar su calidad de vida. Remite el Proyecto de Convenio que tiene como Objeto llevar a cabo actividades conformantes del proyecto Renuéva ADMAY -2021-Sachaca y de Bio Parques Saludables ADMAY 2021 Descentralizado, el mismo que de manera integral y en detalle forma parte integrante del proyecto de Convenio que se remite.

Que, mediante Informe N°00133-2021-SGDYPS Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales señala que el aporte que la Municipalidad estaría realizando, de celebrarse el Convenio, consistiría en un apoyo con mobiliario (mesas, sillas y toldos), implementos de bioseguridad (alcohol, lejía, pediluvio, jabón líquido, atomizador) servicio de seguridad (ambulancia) los cuales serán usados para la ejecución de las actividades. El presente Convenio tiene como finalidad impulsar el bienestar físico, mental y social de las personas adultas mayores a través de actividades recreativas, artísticas, ocupacionales, que promueven el desarrollo personal y social de este grupo etario, que a raíz de la pandemia por el COVID 19 es la población más afectada; el confinamiento ha conllevado a un profundo deterioro de la salud mental en estas personas las cuales según estudio vienen padeciendo altos niveles de estrés y ansiedad debido a la disminución de actividades sociales. Dentro de este proyecto se estaría incorporando a las beneficiarias del Programa del Vaso de Leche que desean participar en estas actividades socio culturales.

Que, mediante Proveído N°01344-2021-GSV-MDS Gerencia de Servicios Vecinales señala que se podrá brindar el apoyo con sillas y toldos previa coordinación, que en cuanto a los implementos de bioseguridad, el área correspondiente deberá hacer el requerimiento y en cuanto al servicio de ambulancia si se podría apoyar con este servicio.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Dictamen N°149-2021-GAJ-MDS, indica que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Artículo 73: Materias de competencia municipal... 6.4 Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales. Artículo 82, educación, cultura, deportes y recreación: 17. Promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad. Artículo 84. Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado. 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Asimismo, la Ley Orgánica citada, prescribe que: artículo 9.- atribuciones del concejo municipal. Corresponde al concejo municipal: ...26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. El TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe en el artículo 88.4 que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público. El Proyecto de Convenio alcanzado detalla que el objeto del mismo es el trabajo conjunto y coordinado entre la Municipalidad Distrital de Sachaca y la ONG ADMAY para llevar a cabo las actividades conformantes del Proyecto Renuéva ADMAY 2021 Sachaca y de bio parques saludables ADMAY





2021 Descentralizado, que forma parte integrante del Convenio. Con respecto a las obligaciones que asumiría la Municipalidad, el Informe N° 00133-2021-SGDYPS de Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales y el Informe N° 00220-2021-GDEYS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social no precisan ninguna observación al respecto, por lo que todas son posibles de asumirse. En adición a ello, aparece del Proveído N° 01344-2021-GSV-MDS de Gerencia de Servicios Vecinales que es posible, en los términos allí descritos, cumplir con los aportes a los que se compromete la Municipalidad en el Proyecto de Convenio. Finalmente, es necesario resaltar que, de los citados Informes de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, los talleres a bridarse no tendrán ningún costo para la Municipalidad. Estando a lo expuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Proyecto de Convenio que adjunto se acompaña y se emita el Acuerdo Municipal correspondiente que lo aprueba, de así decidirlo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Septiembre del 2021, la cual se suspendiera y se continuara el día 21 de Septiembre del 2021, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG) ADMAY, el cual tiene como Objeto llevar a cabo actividades conformantes del proyecto Renueva ADMAY -2021-Sachaca y de Bio Parques Saludables ADMAY 2021 Descentralizado, el mismo que de manera integral y en detalle forma parte integrante del citado Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA la suscripción del Convenio de Apoyo Interinstitucional indicado y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del Objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales y a Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la Organización No Gubernamental (ONG) ADMAY, Gerencia Municipal y de Gerencia de Servicios Vecinales.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Emilio Díaz Pinto
Sr. Emilio Díaz Pinto